

Gaceta Parlamentaria

CONTENIDO:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL DÍA 21 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO *DÍA ESTATAL DE LA EDUCADORA*, PRESENTADO POR LA DIPUTADA LILIA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL DÍA 21 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO *DÍA ESTATAL DE LA EDUCADORA*, PRESENTADO POR LA DIPUTADA LILIA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Dip. Roberto Carlos López García,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Lilia Rodríguez Jiménez, Diputada de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y el artículo 8º fracción II, 234, y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar la siguiente *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara el día 21 de abril de cada año como «Día Estatal de la Educadora»*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un derecho, un deber y una responsabilidad compartida entre los padres de familia, y los docentes que recorren a nuestro lado los distintos niveles educativos.

El preescolar es un nivel de educación que ha transitado un proceso de adaptación de modelos, de organización administrativa y pedagógica que dio como origen una cultura escolar propia. Esta institución surgió como una necesidad prioritaria de atender, guiar y educar a la primera infancia.

La primera infancia se define como un periodo que va del nacimiento a los ocho años de edad, siendo el momento único del crecimiento en que el cerebro se desarrolla notablemente.

Durante esta etapa los infantes desarrollan necesidades sociales, emocionales, cognitivas y físicas, con miras a crear los cimientos sólidos de su bienestar y aprendizaje a lo largo de su vida [1].

Es por tanto que la educadora, constituye un papel fundamental en el desarrollo y crecimiento de nuestra niñez, trabaja con el objeto de que tengan acceso a servicios de atención y desarrollo durante su educación preescolar, a fin de que estén preparados para su futuro inmediato y a largo plazo.

Las educadoras son un pilar importante, ya que desde los primeros años de la infancia otorgan a los infantes las competencias y conocimientos necesarios para hacer frente a los desafíos venideros.

De estas circunstancias nace el hecho de que se debe garantizar la educación de calidad, así mismo reconocer el esfuerzo continuo que realizan las educadoras, quienes dedican parte de su vida a atender y educar a la primera infancia.

Las educadoras participan en una etapa crucial para nuestra niñez, en la que experimentan rápidos y profundos cambios, ayudan a desarrollar habilidades físicas, emocionales, psíquicas, sociales y cognitivas, a través de un cuidado cálido y estimulante [2].

Por otro lado, buscarán potencializar la actividad intelectual e incitar a los infantes a descubrir nuevas cosas así como buscar el equilibrio entre las actividades individuales y sociales, para que en un futuro ese infante pueda desarrollarse en sociedad sin problema alguno.

La educación preescolar en esencia es una preparación para la vida, y la creación de futuros buenos ciudadanos depende de estas personas a las que hoy denominamos educadoras, quienes merecen nuestro respeto, admiración y por supuesto reconocimiento, así como el apoyo necesario para continuar preparándose y capacitándose para vigilar a nuestras próximas generaciones.

Ser maestra y educadora significa que además de transmitir conocimientos académicos y científicos también enseñas valores y te interesas por la integridad de los infantes a los cuales educas.

Es necesario que cada infante reciba el mejor comienzo en la vida, pues su futuro y el de su comunidad dependen de ello, y en este camino transitan las educadoras dirigiendo el andar de cada uno, brindando lo mejor de sí para garantizarles una primera infancia sana y feliz.

Debemos tener claro que si hacemos las cosas bien desde el principio, es decir desde la primera infancia, estamos certeros que nuestra niñez saldrá adelante en el sistema escolar y en su vida adulta.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, para quedar como sigue:

DECRETO

Artículo Primero. La Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado del Congreso de Michoacán de Ocampo, declara el día 21 de abril de cada año como el «Día Estatal de la Educadora».

Artículo Segundo. Comuníquese el contenido del presente Decreto a los Poderes Ejecutivo y Judicial, a los 112 municipios y al Concejo Mayor de Cherán del Estado de Michoacán de Ocampo, con el fin de que en el ámbito de sus competencias realicen las acciones necesarias para que en lo subsecuente, cada año sea conmemorado el día 21 de abril como el «Día Estatal de la Educadora».

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Titular del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, a los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 7 días del mes de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.

Atentamente

Dip. Lilia Rodríguez Jiménez

[1] UNESCO, «*La atención y educación de la primera infancia*», disponible en la siguiente página web: <https://es.unesco.org/themes/atencion-educacion-primera-infancia>

[2] UNICEF, «*Primera Infancia*», disponible en la siguiente página web: <http://unicef.cl/web/primera-infancia/>



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ángel Cedillo Hernández
PRESIDENTE

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
INTEGRANTE

Dip. Héctor Gómez Trujillo
INTEGRANTE

Dip. Antonio Acuchi Rodríguez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Roberto Carlos López García
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Roberto Carlos López García
PRESIDENCIA

Dip. José Daniel Moncada Sánchez
VICEPRESIDENCIA

Dip. Francisco Campos Ruiz
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Eduardo García Chavira
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
M.C. RICARDO ERNESTO DURÁN ZARCO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx